

MINUTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN A LAS 13:22 HRS. DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2011 Y CONCLUIDA A LAS 20:05 HRS. DEL DÍA 05 DE JULIO 2011, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:

LIC. OMAR JIMÉNEZ CUENCA, Director de Gestión y Desarrollo Estratégico y Suplente de la Presidenta del Comité de Información; **MTRO. JOSÉ RICARDEZ PÉREZ**, Director General de Programación, Organización y Presupuesto y Titular de la Unidad de Enlace; **LIC. JOSÉ JORGE PORFIRIO HERMIDA ROJAS**, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Vocal Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información, **LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, Director de Programación y Organización y Secretario Técnico del Comité de Información; **LIC. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA**, Directora Jurídica Institucional, Suplente del Director General Jurídico y de Enlace Institucional, Asesor del Comité.

1.- Declaración de inicio de la Sesión.

El Lic. Omar Jiménez Cuenca, en su calidad de Presidente Suplente del Comité de Información, avaló el inicio de la Sesión que se llevó a cabo de manera electrónica.

2.- Desarrollo de la Sesión.

2.1.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 29 de junio de 2011 a las 13:22 hrs. la siguiente información:

"Se presenta al Comité de Información del Sistema Nacional DIF, la carpeta correspondiente a la Décima Sexta Sesión Extraordinaria, acorde a la carpeta que acompaña al presente. Sesión que se llevará a cabo de manera electrónica, para que resuelva en consecuencia, respecto a la solicitud siguiente:

Solicitud No. 1236000012011, como se describe a continuación:

Copia Certificada

'Una relación de las personas que en el año 2007 a la fecha, fueron dadas de baja, rescindido, o bien despedidas del SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF), indicando el motivo de ésta; cuántas demandas laborales tuvo el SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF) como consecuencia, y autoridad que conoce o conoció de dichas demandas; así como el estado procesal que guardan a la fecha .

"Solicitud que se hace del area DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA." (sic)

Por lo anterior, se les agradecerá su valioso apoyo, para que por favor nos envíen su voto el día 4 de julio del año en curso, para poder continuar con los trámites correspondientes."

2.2.- El Mtro. José Ricardez Pérez, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 29 de junio de 2011 a las 14:23 hrs. la siguiente información:

*"Con relación a la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del 2011, relativa a la consulta ciudadana 1236000012011, y vista la información de la carpeta correspondiente, manifiesto **mi conformidad** respecto al contenido de la respuesta de mérito".*

2.3.- El Lic. José Jorge Porfirio Hermida Rojas, envió el siguiente comentario vía correo electrónico con fecha del 29 de junio de 2011 a las 18:49 hrs:

"Estimados integrantes del Comité de Información, con base en la respuesta emitida por las Dirección Jurídica Institucional mediante oficio No. D.J.I. 205.200.00/00531/11, fechado el 24/junio/2011, para atender la solicitud ciudadana No. 1236000012011, se comenta:

La Dirección Jurídica Institucional plantea:

- Que la información solicitada es confidencial por tratarse de datos de particulares que han dejado de tener la calidad de servidores públicos.*
- Que en relación con los trabajadores que han demandado al SNDIF y que aún laboran en la Institución, tampoco puede proporcionarse porque no ha sido generada por la DGJEI, por lo que no obra en los archivos de dicha área.*
- Se informa que en el periodo de 2007 al 31/mayo/2011 se han presentado 177 demandas laborales contra el SNDIF, acotando que por lo que hace a los asuntos que aún están sub judice, está clasificada como información reservada en razón de que su difusión puede causar serio perjuicio a las estrategias procesales mientras las resoluciones no causen estado.*

Al respecto, se propone cerciorarse de considerar lo establecido en el CRITERIO/009 – 10 del IFAI que dice:

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.

Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal

1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. –

María Marván Laborde

2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard

Mariscal

5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldivar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

Sin otro particular, les envío un cordial saludo".

2.4.- El Lic. Omar Jiménez Cuenca, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 05 de julio de 2011 a las 20:05 hrs. la siguiente información:
"EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE ESTE ORGANISMO ME PERMITO EMITIR PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE AL PROYECTO DE RESPUESTA FORMULADO POR EL ÁREA JURÍDICA".

ACUERDO TOMADO:

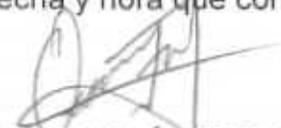
ACUERDO 01 16a. Extra. C.I. 2011: El Comité de Información del Sistema Nacional DIF; en atención a la solicitud de acceso a la información pública No. 1236000012011, con fundamento en los artículos 13 fracción V, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determina.

PRIMERO. Se aprueba por mayoría de votos, confirmar la respuesta de información parcialmente clasificada como reservada sustentada por la Dirección Jurídica Institucional mediante oficio 205.200.00/00531/11, al tenor de la solicitud número 1236000012011.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Enlace, para que se notifique al solicitante en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

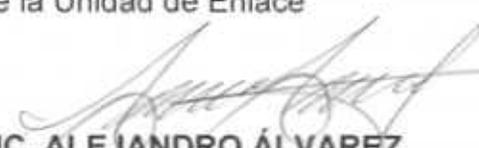
TERCERO. Notifíquese.

El Presidente Suplente dio por terminada la Sesión a las 20:05 hrs., del día 05 de julio de 2011, fecha y hora que corresponden con el último voto recibido por correo electrónico.


LIC. OMAR JIMÉNEZ CUENCA
Director de Gestión y Desarrollo Estratégico
y Presidente Suplente del Comité de
Información


MTR. JOSÉ RICARDEZ PÉREZ
Director General de Programación,
Organización y Presupuesto y Titular
de la Unidad de Enlace


**LIC. JOSÉ JORGE PORFIRIO HERMIDA
ROJAS**
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública Vocal Suplente
del Titular del OIC en el SNDIF ante el
Comité de Información


**LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ
GUTIÉRREZ**
Director de Programación y Organización
y Secretario Técnico del Comité de
Información



LIC. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA
Directora Jurídica Institucional Suplente
del Director General Jurídico y
de Enlace Institucional, Asesor del Comité

SIN TEXTO



SIN TEXTO

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MINUTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ A LAS 13:22 HRS. DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2011 Y CONCLUIDA A LAS 20:05 HRS. DEL DÍA 05 DE JULIO 2011.

